



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Noviembre 2013

Obra: **Construcción de baños en varias localidades del municipio de Autlán de Navarro.**

Municipio: **Autlán de Navarro, Jalisco**

Contrato No. **Administración directa**

Monto del contrato: **\$ 1,020,000.00**

Contratista: **H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro**

Período de ejecución: **30 de Junio al 31 de Diciembre de 2012.**

Avance físico: **100%, operando.**

**Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en la normatividad aplicable, ejecutadas por el Municipio de Autlán de Navarro, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que el Municipio de Autlán de Navarro no presentó el oficio de asignación del residente de la obra, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Correctiva:**

I. El Municipio de Autlán de Navarro iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de ejecución de obra por administración directa, al no presentar el oficio de asignación del residente de la obra, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

**Preventiva:**

I. El Municipio de Autlán de Navarro deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con asignación de un residente de obra para ejecución de los trabajos de la obra pública.

El Municipio de Autlán de Navarro deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:

950000



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

Noviembre 2013

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Causa:**  
Incumplimiento a la normatividad aplicable.

**Efecto:**  
Falta de calidad en los trabajos.  
Sanciones administrativas.

**Fundamento Legal:**  
Artículo 53, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
Artículos 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
13	12	2013

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
19	02	2014

Por el Municipio de Autlán de Navarro.

*Gabriel Jaime Robledo*  
Auditor Técnico

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	---	---

0000047



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

**ANEXO 1**  
**OBSERVACIÓN NÚMERO 06**

DEPENDENCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**Obra:** CONSTRUCCION BAÑOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

DOCUMENTO OBSERVADO	FUNDAMENTO
6.1.- Oficio de asignación del residente de obra. No presentó el documento.	Artículos 53, último párrafo del la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 fracción II de su Reglamento.

850000

*H*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 2  
No. observación: 05  
Monto Auditable: \$ 1,020,000.00  
Monto Auditado: \$ 1,020,000.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

Noviembre 2013

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Obra: **Construcción de baños en varias localidades del municipio de Autlán de Navarro.**

Municipio: **Autlán de Navarro, Jalisco**

Contrato No. **Administración directa**

Monto del contrato: **\$ 1,020,000.00**

Contratista: **H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro**

Período de ejecución: **30 de Junio al 31 de Diciembre de 2012.**

Avance físico: **100%, operando.**

**Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, celebrado para su ejecución por el Municipio de Cocula, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que el Municipio de Autlán de Navarro no presentó acuerdo de realización de trabajos por administración directa, programas para la ejecución de los trabajos, bitácora de obra y acta de entrega-recepción física de los trabajos, detallados en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Correctiva:**

I. El Municipio de Autlán de Navarro iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de ejecución de obra por administración directa, al no presentar el acuerdo de realización de trabajos por administración directa, la bitácora de obra, los programas para la ejecución de los trabajos y el acta de entrega-recepción física de los mismos, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

**Preventiva:**

I. El Municipio de Autlán de Navarro deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con el acuerdo de realización de trabajos por administración directa, la bitácora de obra, los programas para la ejecución de los trabajos y el acta de entrega-recepción física de los trabajos.

El Municipio de Autlán de Navarro deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del

630000



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 2  
No. observación: 05  
Monto Auditable: \$ 1,020,000.00  
Monto Auditado: \$ 1,020,000.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

Noviembre 2013

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Causa:**

Incumplimiento a la normatividad aplicable.  
Deficiencias en la supervisión en la terminación de los trabajos.

**Efecto:**

Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción e incremento del costo previsto con la probabilidad de tener una obra inconclusa y con excesivo tiempo autorizado para su ejecución.  
Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.  
Sanciones administrativas.

**Fundamento Legal:**

Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
Artículos 24, 258, 260, 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
13	12	2013

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
19	02	2014

Por el Municipio de Autlán de Navarro.

*Gabriel Jaime Rábalo*  
Auxiliar Técnico

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Ing. Verónica Migueles Rodríguez  
Coordinador de Obra

L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

000050



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

ANEXO 1  
OBSERVACIÓN NÚMERO 05

DEPENDENCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**Obra:** CONSTRUCCION BAÑOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

DOCUMENTO OBSERVADO	FUNDAMENTO
5.1.- Acuerdo de realización de trabajos por administración directa. No presentó documento alguno.	Artículos 71 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24, fracción 2; y 258 de su Reglamento.
5.2.- Programas para la ejecución de los trabajos, de recursos humanos, de utilización de maquinaria, de equipo y de suministro de materiales. No se presentó documento alguno.	Artículos 260 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5.3.- Bitácora de obra. No fué presentada.	Artículos 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5.4.- Acta de entrega-recepción. No presentó dicho documento estando los trabajos finalizados y operando.	Artículos 72 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 262 de su Reglamento.

000051



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

Noviembre 2013

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Obra: **Construcción de baños en varias localidades del municipio de Autlán de Navarro.**

Municipio: **Autlán de Navarro, Jalisco**

Contrato No. **Administración directa**

Monto del contrato: **\$ 1,020,000.00**

Contratista: **H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro**

Período de ejecución: **30 de Junio al 31 de Diciembre de 2012.**

Avance físico: **100%, operando.**

**Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en la normatividad aplicable, ejecutadas por el Municipio de Autlán de Navarro, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que el Municipio de Autlán de Navarro no presentó el programa anual de obras públicas, el estudio de impacto ambiental, el padrón de beneficiarios, los permisos, las autorizaciones y las licencias de construcción, detallados en el Anexo 1, con lo que se contraviene

**Correctiva:**

I. El Municipio de Autlán de Navarro iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, al no tramitar y obtener el padrón de beneficiarios oficial, los estudios, los permisos y las licencias correspondientes y no conformar adecuadamente el expediente unitario, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

**Preventiva:**

I. El Municipio de Autlán de Navarro deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con los estudios y las licencias correspondientes, previo al inicio de la ejecución de los trabajos de la obra pública.

El Municipio de Autlán de Navarro deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

000052



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

Noviembre 2013

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Causa:**  
Incumplimiento a la normatividad aplicable.  
Deficiencias en el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de la obra.

**Efecto:**  
Falta de credibilidad en que los procesos administrativos realizados por el Municipio, previo a su ejecución, se llevan a cabo cumpliendo la normatividad aplicable.  
Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción e incremento del costo previsto con la probabilidad de tener una obra inconclusa y con excesivo tiempo autorizado para su ejecución.  
Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.  
Sanciones administrativas.

**Fundamento Legal:**  
Artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 16 y 24 de su Reglamento.  
Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Numeral 4.2 y 8.3 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2012.

Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:

**Fecha de Notificación:**


Día	Mes	Año
13	12	2013

**Fecha Compromiso de Solventación:**

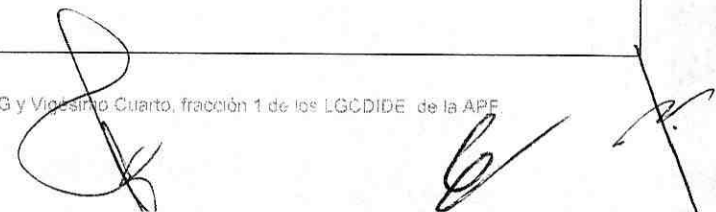
Día	Mes	Año
19	02	2014

**Por el Municipio de Autlán de Navarro.**

*Gabriel Jaime Rabelo*  
Asesor Técnico



000053







Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 3  
No. observación: 04  
Monto Auditable: \$ 1,020,000.00  
Monto Auditado: \$ 1,020,000.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

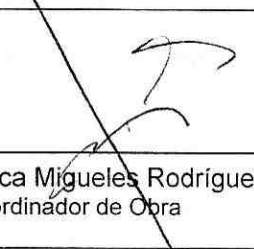

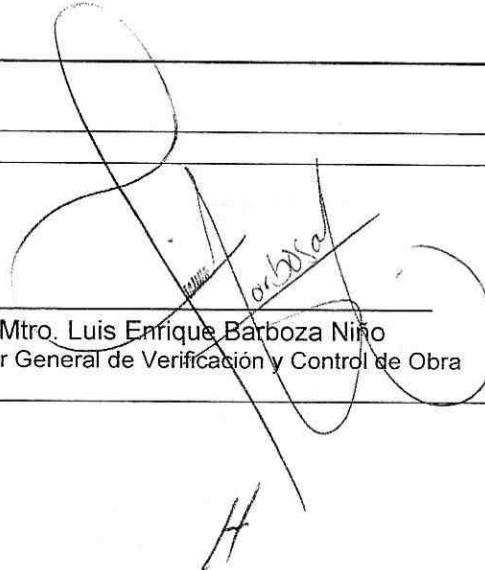
PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

Noviembre 2013

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 5 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología de Autlán de Navarro.	
--	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	--	---

000054



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS-PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013

**ANEXO 1**  
**OBSERVACIÓN NÚMERO 04**

DEPENDENCIA MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO  
EJECUTORA:

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**Obra:** PDZP > CONSTRUCCION DE BAÑOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO

DOCUMENTO OBSERVADO	FUNDAMENTO
4.1.- Programa anual de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas. No cuenta con el documento.	Artículos 21 Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 16 de su Reglamento.
4.2.-Estudio de impacto ambiental. No cuenta con estudio de impacto ambiental.	Artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 último párrafo de su Reglamento Art. 5 Fracción VII del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología de Autlán de Navarro.
4.3.- Permisos autorizaciones y licencias de construcción. No cuenta con documentos al respecto.	Artículos 21 Fracción XIV; y 19, segundo párrafo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4.4.- Padrón de beneficiarios. No cuenta con padrón oficial, requerido para este tipo de proyectos.	Numeral 8.3 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2012.
4.5.- Expediente unitario No se encuentra conformado adecuadamente.	Artículos 63 Segundo Párrafo, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Numeral 4.2, inciso a), de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2012

000055



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
**Ejecutora:** Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Abril 2014  
Ejercicio 2012

<b>Observación Número: 04</b>	<b>Monto Observado: Sin cuantificar</b>
-------------------------------	---

Obra:	Construcción de baños en varias localidades del municipio de Autlán de Navarro.
Municipio:	Autlán de Navarro, Jalisco
Contrato No.	Administración Directa
Monto del contrato:	\$ 1,020,000.00
Contratista:	H. Ayuntamiento Autlán de Navarro, Jalisco
Periodo de ejecución:	30 de Junio al 31 de Diciembre de 2012
Avance físico:	100%, operando.

**Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en la normatividad aplicable, ejecutadas por el Municipio de Autlán de Navarro, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que el Municipio de Autlán de Navarro no presentó el programa anual de obras públicas, el estudio de impacto ambiental, el padrón de beneficiarios, los permisos, las autorizaciones y las licencias de construcción, detallados en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Recomendación Correctiva:**

- I. El Municipio de Autlán de Navarro iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, al no tramitar y obtener el padrón de beneficiarios oficial, los estudios, los permisos y las licencias correspondientes y no conformar adecuadamente el expediente unitario, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos

**Recomendación Preventiva:**

- I. El Municipio de Autlán de Navarro deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con los estudios y las licencias correspondientes, previo al inicio de la ejecución de los trabajos de la obra pública.

El Municipio de Autlán de Navarro deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
**Ejecutora:** Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Abril 2014  
Ejercicio 2012

**Seguimiento: 01**      **Oficio de Solicitud de Descargo: 188/02/14**

**Documentación presentada:**

1. Oficio número 188/02/14 de fecha 07 de febrero de 2014, firmado por el L.C.P. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante el cual envía diferentes documentos o aclaraciones para posible solventación de las mismas, asentando lo siguiente:

"Observación 4.

Aclaración correctiva a la observación 4.- En relación a esta observación anexamos Fotocopia certificada del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Arq. Eduardo Villaseñor Real ex Director de Obras Públicas Municipal.

Aclaración preventiva a la observación 4.- Se anexa fotocopia certificada del oficio del Presidente Municipal instruyendo al Director de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, así como verificar que las obras cuenten obligadamente con los estudios y las licencias correspondientes, y sobre todo integrar el Programa anual de obras públicas, el estudio de impacto ambiental, el Padrón de beneficiarios, los permisos, y las autorizaciones de construcción correspondientes."

2. Copia fotostática del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Arq. Eduardo Villaseñor Real ex Director de Obras Públicas Municipal, con fecha 12 de febrero de 2014, firmado por el Lic. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal, Lic. Fidel Reyes Viramontes, Jefe Jurídico Municipal y el L.C.P. Sotero Reyes Patiño, Contralor Municipal, donde se asienta que presuntamente se cometieron violaciones a las obligaciones contempladas en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco por parte del servidor público señalado, por lo que se da inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra.
3. Copia fotostática del Acta de notificación de fecha 18 de febrero de 2014, dónde el Lic. Fidel Reyes Viramontes, Jefe del Jurídico notificó personalmente al Arq. Eduardo Villaseñor Real del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra.
4. Copia certificada de oficio número 147/02/14 firmado por el L.C.P. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, donde le instruyó al Ing. Juan Manuel Rodríguez Peña, Director de Obras Públicas, implementar medidas correctivas en los procesos administrativos, para que en lo subsecuente se integren debidamente los expedientes técnicos de las obras a ejecutar y éstas a su vez cuenten obligadamente con los estudios, los permisos y las licencias correspondientes, con el fin de mejorar el cumplimiento a la legislación aplicable.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada			
<b>Observado</b>	S/C	<b>Solventado</b>	S/C	<b>Pendiente</b>	S/C

1. Se cuenta con el Acuerdo de incoación y el oficio de emplazamiento, requeridos por ésta Contraloría del Estado, quedando pendiente el envío del Informe que brindó el servidor público involucrado sin embargo, con base en el artículo 115 constitucional, que le confiere autonomía del Municipio para aplicación de sanciones y **al haber iniciado el proceso de responsabilidades administrativas a los servidores públicos responsables** del desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, ésta recomendación se considera Solventada, **quedando bajo su responsabilidad dar seguimiento a dicho procedimiento** y evitar la reiteración de la falta observada, al haber sido el incumplimiento de la normatividad correspondiente, el motivo de ésta observación.



**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
**Ejecutora:** Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Abril 2014  
Ejercicio 2012

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada	
<p>I. Con base en el oficio número 147/02/14 mencionado, demostrando que como Municipio se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con los estudios y licencias correspondientes, se resuelve <b>Solventada</b> la presente recomendación.</p>		
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>		
 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
**Ejecutora:** Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Marzo 2014  
Ejercicio 2012

<b>Observación Número: 05</b>	<b>Monto Observado: Sin cuantificar</b>
-------------------------------	---

Obra:	Construcción de baños en varias localidades del municipio de Autlán de Navarro.
Municipio:	Autlán de Navarro, Jalisco
Contrato No.	Administración Directa
Monto del contrato:	\$ 1,020,000.00
Contratista:	H. Ayuntamiento Autlán de Navarro, Jalisco
Período de ejecución:	30 de Junio al 31 de Diciembre de 2012
Avance físico:	100%, operando.

**Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, celebrado para su ejecución por el Municipio de Cocula, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que el Municipio de Autlán de Navarro no presentó acuerdo de realización de trabajos por administración directa, programas para la ejecución de los trabajos, bitácora de obra y acta de entrega-recepción física de los trabajos, detallados en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Recomendación Correctiva:**

- I. El Municipio de Autlán de Navarro iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de ejecución de obra por administración directa, al no presentar el acuerdo de realización de trabajos por administración directa, la bitácora de obra, los programas para la ejecución de los trabajos y el acta de entrega-recepción física de los mismos, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

**Recomendación Preventiva:**

- I. El Municipio de Autlán de Navarro deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con el acuerdo de realización de trabajos por administración directa, la bitácora de obra, los programas para la ejecución de los trabajos y el acta de entrega-recepción física de los trabajos.

El Municipio de Autlán de Navarro deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

000075



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
Ejecutora: Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Marzo 2014  
Ejercicio 2012

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 188/02/14

**Documentación presentada:**

1. Oficio número 188/02/14 de fecha 07 de febrero de 2014, firmado por el L.C.P. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante el cual envía diferentes documentos o aclaraciones para posible solventación de las mismas, asentando lo siguiente:

“Observación 5.

Aclaración correctiva a la observación 5.- En relación a esta observación anexamos Fotocopia certificada del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Arq. Eduardo Villaseñor Real ex Director de Obras Públicas Municipal.

Aclaración preventiva a la observación 5.- Se anexa fotocopia certificada de oficio del Presidente Municipal instruyendo al Director de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, así como integrar al expediente unitario, el Acuerdo de realización de trabajos de obra por Administración directa, integrar la bitácora de obra, efectuar los programas para la ejecución de los trabajos y hacer el Acta de Entrega-recepción física de las mismas.”

2. Copia fotostática del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Arq. Eduardo Villaseñor Real ex Director de Obras Públicas Municipal, con fecha 12 de febrero de 2014, firmado por el Lic. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal, Lic. Fidel Reyes Viramontes, Jefe Jurídico Municipal y el L.C.P. Sotero Reyes Patiño, Contralor Municipal, donde se asienta que presuntamente se cometieron violaciones a las obligaciones contempladas en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco por parte del servidor público señalado, por lo que se da inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra.
3. Copia fotostática del Acta de notificación de fecha 18 de febrero de 2014, dónde el Lic. Fidel Reyes Viramontes, Jefe del Jurídico notificó personalmente al Arq. Eduardo Villaseñor Real del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra.
4. Copia certificada de oficio número 147/02/14 firmado por el L.C.P. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, donde le instruyó al Ing. Juan Manuel Rodríguez Peña, Director de Obras Públicas, implementar medidas correctivas en los procesos administrativos, para que en lo subsecuente se integren debidamente los expedientes técnicos de las obras a ejecutar y éstas a su vez cuenten obligadamente con la bitácora, el programa de ejecución de los trabajos y el acta de entrega-recepción física, con el fin de mejorar el cumplimiento a la legislación aplicable.




**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
**Ejecutora:** Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Marzo 2014  
Ejercicio 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	S/C
<p>I. Se cuenta con el Acuerdo de incoación y el oficio de emplazamiento, requeridos por ésta Contraloría del Estado, quedando pendiente el envío del Informe que brindó el servidor público involucrado sin embargo, con base en el artículo 115 constitucional, que le confiere autonomía del Municipio para aplicación de sanciones y <b>al haber iniciado el proceso de responsabilidades administrativas a los servidores públicos responsables</b> del desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, ésta recomendación se considera Solventada, <b>quedando bajo su responsabilidad dar seguimiento a dicho procedimiento</b> y evitar la reiteración de la falta observada, al haber sido el incumplimiento de la normatividad correspondiente, el motivo de ésta observación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p>I. Con base en el oficio número 147/02/14 mencionado, demostrando que como Municipio se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la bitácora, el programa de ejecución de los trabajos y el acta de entrega-recepción física, se resuelve <b>Solventada</b> la presente recomendación</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida		 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	





**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
**Ejecutora:** Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Abril 2014  
Ejercicio 2012

**Observación Número: 06** **Monto Observado: Sin cuantificar**

Obra:	Construcción de baños en varias localidades del municipio de Autlán de Navarro.
Municipio:	Autlán de Navarro, Jalisco
Contrato No.:	Administración Directa
Monto del contrato:	\$ 1,020,000.00
Contratista:	H. Ayuntamiento Autlán de Navarro, Jalisco
Periodo de ejecución:	30 de Junio al 31 de Diciembre de 2012
Avance físico:	100%, operando.

**Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en la normatividad aplicable, ejecutadas por el Municipio de Autlán de Navarro, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que el Municipio de Autlán de Navarro no presentó el oficio de asignación del residente de la obra, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Recomendación Correctiva:**

- I. El Municipio de Autlán de Navarro iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de ejecución de obra por administración directa, al no presentar el oficio de asignación del residente de la obra, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

**Recomendación Preventiva:**

- I. El Municipio de Autlán de Navarro deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con asignación de un residente de obra para ejecución de los trabajos de la obra pública.

El Municipio de Autlán de Navarro deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
000078



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
Ejecutora: Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Abril 2014  
Ejercicio 2012

<b>Seguimiento: 01</b>	<b>Oficio de Solicitud de Descargo: 188/02/14</b>
------------------------	---

**Documentación presentada:**

- Oficio número 188/02/14 de fecha 07 de febrero de 2014, firmado por el L.C.P. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante el cual envía diferentes documentos o aclaraciones para posible solventación de las mismas, asentando lo siguiente:  
  
"Observación 6.  
Aclaración correctiva a la observación 6.- En relación a esta observación anexamos Fotocopia certificada del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Arq. Eduardo Villaseñor Real ex Director de Obras Públicas Municipal.  
  
Aclaración preventiva a la observación 6.- Se anexa fotocopia certificada de oficio del Presidente Municipal instruyendo al Director de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos así como integrar al expediente unitario el Oficio de asignación del residente en todas las Obras a ejecutar."
- Copia fotostática del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Arq. Eduardo Villaseñor Real ex Director de Obras Públicas Municipal, con fecha 12 de febrero de 2014, firmado por el Lic. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal, Lic. Fidel Reyes Viramontes, Jefe Jurídico Municipal y el L.C.P. Sotero Reyes Patiño, Contralor Municipal, donde se asienta que presuntamente se cometieron violaciones a las obligaciones contempladas en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco por parte del servidor público señalado, por lo que se da inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra.
- Copia fotostática del Acta de notificación de fecha 18 de febrero de 2014, dónde el Lic. Fidel Reyes Viramontes, Jefe del Jurídico notificó personalmente al Arq. Eduardo Villaseñor Real del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en su contra.
- Copia certificada de oficio número 147/02/14 firmado por el L.C.P. Salvador Álvarez García, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, donde le instruyó al Ing. Juan Manuel Rodríguez Peña, Director de Obras Públicas, implementar medidas correctivas en los procesos administrativos, para que en lo subsecuente se integren debidamente los expedientes técnicos de las obras a ejecutar y éstas a su vez cuenten obligadamente con la asignación de un residente, con el fin de mejorar el cumplimiento a la legislación aplicable.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada			
<b>Observado</b>	S/C	<b>Solventado</b>	S/C	<b>Pendiente</b>	S/C

I. Se cuenta con el Acuerdo de incoación y el oficio de emplazamiento, requeridos por ésta Contraloría del Estado, quedando pendiente el envío del Informe que brindó el servidor público involucrado sin embargo, con base en el artículo 115 constitucional, que le confiere autonomía del Municipio para aplicación de sanciones y **al haber iniciado el proceso de responsabilidades administrativas a los servidores públicos responsables** del desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, ésta recomendación se considera Solventada, **quedando bajo su responsabilidad dar seguimiento a dicho procedimiento** y evitar la reiteración de la falta observada, al haber sido el incumplimiento de la normatividad correspondiente, el motivo de ésta observación.



**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-AUTLÁN DE NAVARRO/2013  
**Ejecutora:** Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Abril 2014  
Ejercicio 2012

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
I. Con base en el oficio número 147/02/14 mencionado, demostrando que como Municipio se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con un residente de obra, se resuelve <b>Solventada</b> la presente recomendación.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra